

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto R8
Registros Obligatorios

DECRETO 1281/04

El Decreto 966/02, cuyo artículo 1º dispuso:

ARTICULO 1.- Créase el “REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE PILAS”, en el marco del convenio registrado por Resolución 1280/02 y celebrado en concordancia con la Ordenanza 2368/01, el que funcionará en el ámbito y responsabilidad de la Dirección General de Industrias y Política Ambiental y estará destinado a la inscripción de los comercios comprendidos en el referido convenio, que seguidamente se detallan, sin perjuicio de los que en el futuro se incorporen al programa:

- Relojería
- Fotografía
- Laboratorio fotográfico
- Óptica
- Audiofonía

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de julio de 2004, la Dirección General de Industrias y Política Ambiental, propone la incorporación al mencionado artículo 1º del Decreto 966/02, los rubros relacionados

con “venta de insumos de computación”.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta antes mencionada, toda vez que la misma se encuadra en el Decreto 966/02, siendo facultad de esta Municipalidad la incorporación de nuevos rubros, tal como se determina en la cláusula primera del convenio celebrado con el CEAMSE y las empresas BORG AUSTRAL S.A., BRAUNCO S.A., BRAUNCO TALAR S.A. y PELCO S.A.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase, por los motivos expuestos precedentemente, a los rubros de inscripción obligatoria en el “REGISTRO DE COMERCIALIZADORES DE PILAS”, creado por el artículo 1º del Decreto 966/02, el rubro “Venta de insumos de computación” o cualquier otra denominación relacionada con hardware de computación, que en su operatoria empleen y desechen pilas botón (micropilas) y pilas recargables.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios y la Dirección General de Industrias y Política Ambiental.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1281/04